26 03 16 08 De Inspector Fiscol a: Sociedad Concessoraria Ruta del himaris A. mot. autorización inoreso a terreus. De accerdo a Memorandum Nº 803 de life unidad de Expropraciones, con jecho, 23.09.2016. Adjunto copias de autorización Ingreso Terreno propiedad de Sociedad agrícole Los Nisnilis, correspondiente al Subtramo 1.2.1; holes Nº 75-3, 75-4, 75-5, 76-1, 76-2, 76-3, 77-1, 77-2, 78-1, 78-2, 78-3, 81-1, 81-2, 81-3, 82-1, 82-2 9 82-3. Saluda a leutamente ROSED HEDRENAS. 76.09.16 INSASCOR FISCAL. Gonzalo Mujica de La Borra Gerente Técnico Soc. Cont. Ruta del Umarí S.A.



MEMORANDUM N° 8 0 3

Santiago, 2 3 SEP 2016

DE : JEFA UNIDAD DE EXPROPIACIONES

COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

A : INSPECTOR FISCAL DE CONSTRUCCIÓN

CONCESIÓN "MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43

DE LA REGIÓN DE COQUIMBO".

MAT.: Remite Autorizaciones de Ingreso a Terreno.

ANT.: Expropiaciones adicionales Sub-Tramo 1.2.1.

Lotes de Expropiación propiedad de Sociedad Agrícola Los Ñisñiles.

ADJ.: Copias de Autorización Ingreso Terreno propiedad de Sociedad Agrícola

Los Ñisñiles.

Mediante el presente remito para su conocimiento y entrega por Libro de Obras a la Sociedad Concesionaria, Autorización de Ingreso a Terreno de los lotes que forman parte del Sub-Tramo citado en los Antecedentes y que se detallan a continuación:

Sub-Tramo 1.2.1:

Lotes N°75-3, 75-4, 75-5, 76-1, 76-2, 76-3, 77-1, 77-2, 78-1, 78-2, 78-3, 81-1, 81-2, 81-3, 82-1, 82-2 y 82-3.

Le saluda atentamente,

Paulina Rojas López

Jefa Unidad de Expropiaciones - CCOP

JLRM DISTRIBUCIÓN -Destinatario.

-Area de Gestión UE

-Archivo UE - CCOP 024 3137

En Ovalle, a 21de septiembre de 2016, don José Ricardo Castillo Rojas cédula de identidad Nº 5.954.326-1 y don Floridor Antonio Cortes Araya, cédula de identidad Nº 5.297.725 — 8, en representación de SOCIEDAD AGRÍCOLA LOS ÑISÑILES LIMITADA, cédula nacional de identidad (o RUT) Nº 77.761.900 — 4, todos los anteriores con domicilios en Estación Recoleta S/N, en la comuna de Ovalle, exponen:

PRIMERO: SOCIEDAD AGRÍCOLA LOS ÑISÑILES LIMITADA, es dueña de la propiedad Rol de avalúo Nº 553-1, ubicada en RESERVA CORA N 1 CHILE NUEVO de la comuna de Ovalle.

SEGUNDO: Dentro de la propiedad antes individualizada, se encuentra ubicado el Lote Nº 75-3 del plano y cuadro de expropiación de la obra pública denominada Concesión para el Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo, que el autorizante declara conocer.

TERCERO: Por este acto el compareciente autoriza voluntariamente al Ministerio de Obras Públicas para que a través de sus servicios dependientes y/o en quiénes éstos deleguen o a la respectiva Sociedad Concesionaria, ingresen al lote señalado en la cláusula precedente, necesario para realizar los trabajos que demanda la ejecución de la obra Concesión para el Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo.

CUARTO: El acceso a terreno que se autoriza podrá llevarse a cabo en cualquier momento a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, bastando para ello su sola exhibición.

QUINTO: En todo caso, el acceso que se autoriza por este acto, se limitará al terreno estrictamente necesario para la ejecución de la obra concesionada, de acuerdo a la superficie establecida en el cuadro y plano de expropiación respectivo, todo ello, con el propósito de no entorpecer el normal goce del resto del predio no afectado por la expropiación, si es que lo hubiere.

SEXTO: Se deja expresa constancia que esta autorización de ingreso a terreno, no implica la aceptación o el rechazo, por parte del propietario, del monto provisional de la indemnización fijado por la comisión de peritos y no podrá considerarse, en ningún caso, como toma de posesión material para ninguno de los efectos contemplados en el DL 2.186 de 1978, pues ese acto se perfeccionará en su oportunidad, de conformidad a los requerimientos y solemnidades que contempla dicha normativa a este respecto.

SÉPTIMO: La presente autorización se extiende en cuatro ejemplares quedando uno en poder del compareciente, dos en poder del Ministerio Obras Públicas y el último en poder de la sociedad concesionaria.

g : 하는 말로 함께 역 보고 ! ''

Firman PP.

José Castillo Rojas

RUT 5.954.326-1

Floridor Cortes Araya

En Ovalle, a 21de septiembre de 2016, don José Ricardo Castillo Rojas cédula de identidad N° 5.954.326-1 y don Floridor Antonio Cortes Araya, cédula de identidad N° 5.297.725 – 8, en representación de SOCIEDAD AGRÍCOLA LOS ÑISÑILES LIMITADA, cédula nacional de identidad (o RUT) N° 77.761.900 – 4, todos los anteriores con domicilios en Estación Recoleta S/N, en la comuna de Ovalle, exponen:

PRIMERO: SOCIEDAD AGRÍCOLA LOS ÑISÑILES LIMITADA, es dueña de la propiedad Rol de avalúo N° 553-1, ubicada en RESERVA CORA N 1 CHILE NUEVO de la comuna de Ovalle.

SEGUNDO: Dentro de la propiedad antes individualizada, se encuentra ubicado el Lote Nº 75-4 del plano y cuadro de expropiación de la obra pública denominada Concesión para el Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo, que el autorizante declara conocer.

TERCERO: Por este acto el compareciente autoriza voluntariamente al Ministerio de Obras Públicas para que a través de sus servicios dependientes y/o en quiénes éstos deleguen o a la respectiva Sociedad Concesionaria, ingresen al lote señalado en la cláusula precedente, necesario para realizar los trabajos que demanda la ejecución de la obra Concesión para el Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo.

CUARTO: El acceso a terreno que se autoriza podrá llevarse a cabo en cualquier momento a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, bastando para ello su sola exhibición.

QUINTO: En todo caso, el acceso que se autoriza por este acto, se limitará al terreno estrictamente necesario para la ejecución de la obra concesionada, de acuerdo a la superficie establecida en el cuadro y plano de expropiación respectivo, todo ello, con el propósito de no entorpecer el normal goce del resto del predio no afectado por la expropiación, si es que lo hubiere.

SEXTO: Se deja expresa constancia que esta autorización de ingreso a terreno, no implica la aceptación o el rechazo, por parte del propietario, del monto provisional de la indemnización fijado por la comisión de peritos y no podrá considerarse, en ningún caso, como toma de posesión material para ninguno de los efectos contemplados en el DL 2.186 de 1978, pues ese acto se perfeccionará en su oportunidad, de conformidad a los requerimientos y solemnidades que contempla dicha normativa a este respecto.

SÉPTIMO: La presente autorización se extiende en cuatro ejemplares quedando uno en poder del compareciente, dos en poder del Ministerio Obras Públicas y el último en poder de la sociedad concesionaria.

NAMES OF THE OWNER OF THE OWNER,

Firman PP.

José Castillo Rojas RUT 5.954.326-1

En Ovalle, a 21de septiembre de 2016, don José Ricardo Castillo Rojas cédula de identidad Nº 5.954.326-1 y don Floridor Antonio Cortes Araya, cédula de identidad Nº 5.297.725 – 8, en representación de SOCIEDAD AGRÍCOLA LOS ÑISÑILES LIMITADA, cédula nacional de identidad (o RUT) Nº 77.761.900 – 4, todos los anteriores con domicilios en Estación Recoleta S/N, en la comuna de Ovalle, exponen:

PRIMERO: SOCIEDAD AGRÍCOLA LOS ÑISÑILES LIMITADA, es dueña de la propiedad Rol de avalúo N° 553-1, ubicada en RESERVA CORA N 1 CHILE NUEVO de la comuna de Ovalle.

SEGUNDO: Dentro de la propiedad antes individualizada, se encuentra ubicado el Lote Nº 75-5 del plano y cuadro de expropiación de la obra pública denominada Concesión para el Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo, que el autorizante declara conocer.

TERCERO: Por este acto el compareciente autoriza voluntariamente al Ministerio de Obras Públicas para que a través de sus servicios dependientes y/o en quiénes éstos deleguen o a la respectiva Sociedad Concesionaria, ingresen al lote señalado en la cláusula precedente, necesario para realizar los trabajos que demanda la ejecución de la obra Concesión para el Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo.

CUARTO: El acceso a terreno que se autoriza podrá llevarse a cabo en cualquier momento a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, bastando para ello su sola exhibición.

QUINTO: En todo caso, el acceso que se autoriza por este acto, se limitará al terreno estrictamente necesario para la ejecución de la obra concesionada, de acuerdo a la superficie establecida en el cuadro y plano de expropiación respectivo, todo ello, con el propósito de no entorpecer el normal goce del resto del predio no afectado por la expropiación, si es que lo hubiere.

SEXTO: Se deja expresa constancia que esta autorización de ingreso a terreno, no implica la aceptación o el rechazo, por parte del propietario, del monto provisional de la indemnización fijado por la comisión de peritos y no podrá considerarse, en ningún caso, como toma de posesión material para ninguno de los efectos contemplados en el DL 2.186 de 1978, pues ese acto se perfeccionará en su oportunidad, de conformidad a los requerimientos y solemnidades que contempla dicha normativa a este respecto.

SÉPTIMO: La presente autorización se extiende en cuatro ejemplares quedando uno en poder del compareciente, dos en poder del Ministerio Obras Públicas y el último en poder de la sociedad concesionaria.

MATERIAL THE - 43

Firman PP.

José Castillo Rojas

RUT 5.954.326-1

Floridor Cortes Araya

En Ovalle, a 21de septiembre de 2016, don José Ricardo Castillo Rojas cédula de identidad N° 5.954.326-1 y don Floridor Antonio Cortes Araya, cédula de identidad N° 5.297.725 – 8, en representación de SOCIEDAD AGRÍCOLA LOS ÑISÑILES LIMITADA, cédula nacional de identidad (o RUT) N° 77.761.900 – 4, todos los anteriores con domicilios en Estación Recoleta S/N, en la comuna de Ovalle, exponen:

PRIMERO: SOCIEDAD AGRÍCOLA LOS ÑISÑILES LIMITADA, es dueña de la propiedad Rol de avalúo N° 553-1, ubicada en RESERVA CORA N 1 CHILE NUEVO de la comuna de Ovalle.

SEGUNDO: Dentro de la propiedad antes individualizada, se encuentra ubicado el Lote Nº 76-1 del plano y cuadro de expropiación de la obra pública denominada Concesión para el Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo, que el autorizante declara conocer.

TERCERO: Por este acto el compareciente autoriza voluntariamente al Ministerio de Obras Públicas para que a través de sus servicios dependientes y/o en quiénes éstos deleguen o a la respectiva Sociedad Concesionaria, ingresen al lote señalado en la cláusula precedente, necesario para realizar los trabajos que demanda la ejecución de la obra Concesión para el Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo.

CUARTO: El acceso a terreno que se autoriza podrá llevarse a cabo en cualquier momento a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, bastando para ello su sola exhibición.

QUINTO: En todo caso, el acceso que se autoriza por este acto, se limitará al terreno estrictamente necesario para la ejecución de la obra concesionada, de acuerdo a la superficie establecida en el cuadro y plano de expropiación respectivo, todo ello, con el propósito de no entorpecer el normal goce del resto del predio no afectado por la expropiación, si es que lo hubiere.

SEXTO: Se deja expresa constancia que esta autorización de ingreso a terreno, no implica la aceptación o el rechazo, por parte del propietario, del monto provisional de la indemnización fijado por la comisión de peritos y no podrá considerarse, en ningún caso, como toma de posesión material para ninguno de los efectos contemplados en el DL 2.186 de 1978, pues ese acto se perfeccionará en su oportunidad, de conformidad a los requerimientos y solemnidades que contempla dicha normativa a este respecto.

SÉPTIMO: La presente autorización se extiende en cuatro ejemplares quedando uno en poder del compareciente, dos en poder del Ministerio Obras Públicas y el último en poder de la sociedad concesionaria.

Firman PP.

José Castillo Rojas RUT 5.954.326-1 Floridor Cortes Araya RUT 5.297.725-8

Research Bell Smooth

En Ovalle, a 21de septiembre de 2016, don José Ricardo Castillo Rojas cédula de identidad N° 5.954.326-1 y don Floridor Antonio Cortes Araya, cédula de identidad N° 5.297.725 – 8, en representación de SOCIEDAD AGRÍCOLA LOS ÑISÑILES LIMITADA, cédula nacional de identidad (o RUT) N° 77.761.900 – 4, todos los anteriores con domicilios en Estación Recoleta S/N, en la comuna de Ovalle, exponen:

PRIMERO: SOCIEDAD AGRÍCOLA LOS ÑISÑILES LIMITADA, es dueña de la propiedad Rol de avalúo N° 553-1, ubicada en RESERVA CORA N 1 CHILE NUEVO de la comuna de Ovalle.

SEGUNDO: Dentro de la propiedad antes individualizada, se encuentra ubicado el Lote Nº 76-2 del plano y cuadro de expropiación de la obra pública denominada Concesión para el Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo, que el autorizante declara conocer.

TERCERO: Por este acto el compareciente autoriza voluntariamente al Ministerio de Obras Públicas para que a través de sus servicios dependientes y/o en quiénes éstos deleguen o a la respectiva Sociedad Concesionaria, ingresen al lote señalado en la cláusula precedente, necesario para realizar los trabajos que demanda la ejecución de la obra Concesión para el Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo.

CUARTO: El acceso a terreno que se autoriza podrá llevarse a cabo en cualquier momento a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, bastando para ello su sola exhibición.

QUINTO: En todo caso, el acceso que se autoriza por este acto, se limitará al terreno estrictamente necesario para la ejecución de la obra concesionada, de acuerdo a la superficie establecida en el cuadro y plano de expropiación respectivo, todo ello, con el propósito de no entorpecer el normal goce del resto del predio no afectado por la expropiación, si es que lo hubiere.

SEXTO: Se deja expresa constancia que esta autorización de ingreso a terreno, no implica la aceptación o el rechazo, por parte del propietario, del monto provisional de la indemnización fijado por la comisión de peritos y no podrá considerarse, en ningún caso, como toma de posesión material para ninguno de los efectos contemplados en el DL 2.186 de 1978, pues ese acto se perfeccionará en su oportunidad, de conformidad a los requerimientos y solemnidades que contempla dicha normativa a este respecto.

SÉPTIMO: La presente autorización se extiende en cuatro ejemplares quedando uno en poder del compareciente, dos en poder del Ministerio Obras Públicas y el último en poder de la sociedad concesionaria.

Firman PP.

José Castillo Rojas

RUT 5.954.326-1

En Ovalle, a 21de septiembre de 2016, don José Ricardo Castillo Rojas cédula de identidad N° 5.954.326-1 y don Floridor Antonio Cortes Araya, cédula de identidad N° 5.297.725 – 8, en representación de SOCIEDAD AGRICOLA LOS ÑISÑILES LIMITADA, cédula nacional de identidad (o RUT) N° 77.761.900 – 4, todos los anteriores con domicilios en Estación Recoleta S/N, en la comuna de Ovalle, exponen:

PRIMERO: SOCIEDAD AGRÍCOLA LOS ÑISÑILES LIMITADA, es dueña de la propiedad Rol de avalúo N° 553-1, ubicada en RESERVA CORA N 1 CHILE NUEVO de la comuna de Ovalle.

SEGUNDO: Dentro de la propiedad antes individualizada, se encuentra ubicado el Lote Nº 76-3 del plano y cuadro de expropiación de la obra pública denominada Concesión para el Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo, que el autorizante declara conocer.

TERCERO: Por este acto el compareciente autoriza voluntariamente al Ministerio de Obras Públicas para que a través de sus servicios dependientes y/o en quiénes éstos deleguen o a la respectiva Sociedad Concesionaria, ingresen al lote señalado en la cláusula precedente, necesario para realizar los trabajos que demanda la ejecución de la obra Concesión para el Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo.

CUARTO: El acceso a terreno que se autoriza podrá llevarse a cabo en cualquier momento a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, bastando para ello su sola exhibición.

QUINTO: En todo caso, el acceso que se autoriza por este acto, se limitará al terreno estrictamente necesario para la ejecución de la obra concesionada, de acuerdo a la superficie establecida en el cuadro y plano de expropiación respectivo, todo ello, con el propósito de no entorpecer el normal goce del resto del predio no afectado por la expropiación, si es que lo hubiere.

SEXTO: Se deja expresa constancia que esta autorización de ingreso a terreno, no implica la aceptación o el rechazo, por parte del propietario, del monto provisional de la indemnización fijado por la comisión de peritos y no podrá considerarse, en ningún caso, como toma de posesión material para ninguno de los efectos contemplados en el DL 2.186 de 1978, pues ese acto se perfeccionará en su oportunidad, de conformidad a los requerimientos y solemnidades que contempla dicha normativa a este respecto.

SÉPTIMO: La presente autorización se extiende en cuatro ejemplares quedando uno en poder del compareciente, dos en poder del Ministerio Obras Públicas y el último en poder de la sociedad concesionaria.

NOTAL TRANSPORT

Firman PP.

José Castillo Rojas RUT 5.954.326-1

En Ovalle, a 21de septiembre de 2016, don José Ricardo Castillo Rojas cédula de identidad N° 5.954.326-1 y don Floridor Antonio Cortes Araya, cédula de identidad N° 5.297.725 – 8, en representación de SOCIEDAD AGRÍCOLA LOS ÑISÑILES LIMITADA, cédula nacional de identidad (o RUT) N° 77.761.900 – 4, todos los anteriores con domicilios en Estación Recoleta S/N, en la comuna de Ovalle, exponen:

PRIMERO: SOCIEDAD AGRÍCOLA LOS ÑISÑILES LIMITADA, es dueña de la propiedad Rol de avalúo N° 553-1, ubicada en RESERVA CORA N 1 CHILE NUEVO de la comuna de Ovalle.

SEGUNDO: Dentro de la propiedad antes individualizada, se encuentra ubicado el Lote Nº 77-1 del plano y cuadro de expropiación de la obra pública denominada Concesión para el Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo, que el autorizante declara conocer.

TERCERO: Por este acto el compareciente autoriza voluntariamente al Ministerio de Obras Públicas para que a través de sus servicios dependientes y/o en quiénes éstos deleguen o a la respectiva Sociedad Concesionaria, ingresen al lote señalado en la cláusula precedente, necesario para realizar los trabajos que demanda la ejecución de la obra Concesión para el Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo.

CUARTO: El acceso a terreno que se autoriza podrá llevarse a cabo en cualquier momento a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, bastando para ello su sola exhibición.

QUINTO: En todo caso, el acceso que se autoriza por este acto, se limitará al terreno estrictamente necesario para la ejecución de la obra concesionada, de acuerdo a la superficie establecida en el cuadro y plano de expropiación respectivo, todo ello, con el propósito de no entorpecer el normal goce del resto del predio no afectado por la expropiación, si es que lo hubiere.

SEXTO: Se deja expresa constancia que esta autorización de ingreso a terreno, no implica la aceptación o el rechazo, por parte del propietario, del monto provisional de la indemnización fijado por la comisión de peritos y no podrá considerarse, en ningún caso, como toma de posesión material para ninguno de los efectos contemplados en el DL 2.186 de 1978, pues ese acto se perfeccionará en su oportunidad, de conformidad a los requerimientos y solemnidades que contempla dicha normativa a este respecto.

SÉPTIMO: La presente autorización se extiende en cuatro ejemplares quedando uno en poder del compareciente, dos en poder del Ministerio Obras Públicas y el último en poder de la sociedad concesionaria.

Firman PP.

José Ćastillo Rojas RUT 5.954.326-1

En Ovalle, a 21de septiembre de 2016, don José Ricardo Castillo Rojas cédula de identidad N° 5.954.326-1 y don Floridor Antonio Cortes Araya, cédula de identidad N° 5.297.725 – 8, en representación de SOCIEDAD AGRÍCOLA LOS ÑISÑILES LIMITADA, cédula nacional de identidad (o RUT) N° 77.761.900 – 4, todos los anteriores con domicilios en Estación Recoleta S/N, en la comuna de Ovalle, exponen:

PRIMERO: SOCIEDAD AGRÍCOLA LOS ÑISÑILES LIMITADA, es dueña de la propiedad Rol de avalúo N° 553-1, ubicada en RESERVA CORA N 1 CHILE NUEVO de la comuna de Ovalle.

SEGUNDO: Dentro de la propiedad antes individualizada, se encuentra ubicado el Lote Nº 77-2 del plano y cuadro de expropiación de la obra pública denominada Concesión para el Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo, que el autorizante declara conocer.

TERCERO: Por este acto el compareciente autoriza voluntariamente al Ministerio de Obras Públicas para que a través de sus servicios dependientes y/o en quiénes éstos deleguen o a la respectiva Sociedad Concesionaria, ingresen al lote señalado en la cláusula precedente, necesario para realizar los trabajos que demanda la ejecución de la obra Concesión para el Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo.

CUARTO: El acceso a terreno que se autoriza podrá llevarse a cabo en cualquier momento a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, bastando para ello su sola exhibición.

QUINTO: En todo caso, el acceso que se autoriza por este acto, se limitará al terreno estrictamente necesario para la ejecución de la obra concesionada, de acuerdo a la superficie establecida en el cuadro y plano de expropiación respectivo, todo ello, con el propósito de no entorpecer el normal goce del resto del predio no afectado por la expropiación, si es que lo hubiere.

SEXTO: Se deja expresa constancia que esta autorización de ingreso a terreno, no implica la aceptación o el rechazo, por parte del propietario, del monto provisional de la indemnización fijado por la comisión de peritos y no podrá considerarse, en ningún caso, como toma de posesión material para ninguno de los efectos contemplados en el DL 2.186 de 1978, pues ese acto se perfeccionará en su oportunidad, de conformidad a los requerimientos y solemnidades que contempla dicha normativa a este respecto.

SÉPTIMO: La presente autorización se extiende en cuatro ejemplares quedando uno en poder del compareciente, dos en poder del Ministerio Obras Públicas y el último en poder de la sociedad concesionaria.

Firman PP.

José Castillo Rojas RUT 5.954.326-1

En Ovalle, a 21de septiembre de 2016, don José Ricardo Castillo Rojas cédula de identidad Nº 5.954.326-1 y don Floridor Antonio Cortes Araya, cédula de identidad Nº 5.297.725 – 8, en representación de SOCIEDAD AGRÍCOLA LOS ÑISÑILES LIMITADA, cédula nacional de identidad (o RUT) Nº 77.761.900 – 4, todos los anteriores con domicilios en Estación Recoleta S/N, en la comuna de Ovalle, exponen:

PRIMERO: SOCIEDAD AGRÍCOLA LOS ÑISÑILES LIMITADA, es dueña de la propiedad Rol de avalúo N° 553-1, ubicada en RESERVA CORA N 1 CHILE NUEVO de la comuna de Ovalle.

SEGUNDO: Dentro de la propiedad antes individualizada, se encuentra ubicado el Lote Nº 78-1 del plano y cuadro de expropiación de la obra pública denominada Concesión para el Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo, que el autorizante declara conocer.

TERCERO: Por este acto el compareciente autoriza voluntariamente al Ministerio de Obras Públicas para que a través de sus servicios dependientes y/o en quiénes éstos deleguen o a la respectiva Sociedad Concesionaria, ingresen al lote señalado en la cláusula precedente, necesario para realizar los trabajos que demanda la ejecución de la obra Concesión para el Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo.

CUARTO: El acceso a terreno que se autoriza podrá llevarse a cabo en cualquier momento a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, bastando para ello su sola exhibición.

QUINTO: En todo caso, el acceso que se autoriza por este acto, se limitará al terreno estrictamente necesario para la ejecución de la obra concesionada, de acuerdo a la superficie establecida en el cuadro y plano de expropiación respectivo, todo ello, con el propósito de no entorpecer el normal goce del resto del predio no afectado por la expropiación, si es que lo hubiere.

SEXTO: Se deja expresa constancia que esta autorización de ingreso a terreno, no implica la aceptación o el rechazo, por parte del propietario, del monto provisional de la indemnización fijado por la comisión de peritos y no podrá considerarse, en ningún caso, como toma de posesión material para ninguno de los efectos contemplados en el DL 2.186 de 1978, pues ese acto se perfeccionará en su oportunidad, de conformidad a los requerimientos y solemnidades que contempla dicha normativa a este respecto.

SÉPTIMO: La presente autorización se extiende en cuatro ejemplares quedando uno en poder del compareciente, dos en poder del Ministerio Obras Públicas y el último en poder de la sociedad concesionaria.

Firman PP.

José Castillo Rojas RUT 5.954.326-1

En Ovalle, a 21de septiembre de 2016, don José Ricardo Castillo Rojas cédula de identidad Nº 5.954.326-1 y don Floridor Antonio Cortes Araya, cédula de identidad Nº 5.297.725 - 8, en representación de SOCIEDAD AGRÍCOLA LOS ÑISÑILES LIMITADA, cédula nacional de identidad (o RUT) Nº 77.761.900 - 4, todos los anteriores con domicilios en Estación Recoleta S/N, en la comuna de Ovalle, exponen:

PRIMERO: SOCIEDAD AGRÍCOLA LOS ÑISÑILES LIMITADA, es dueña de la propiedad Rol de avalúo Nº 553-1, ubicada en RESERVA CORA N 1 CHILE NUEVO de la comuna de Ovalle.

SEGUNDO: Dentro de la propiedad antes individualizada, se encuentra ubicado el Lote Nº 78-2 del plano y cuadro de expropiación de la obra pública denominada Concesión para el Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo, que el autorizante declara conocer.

TERCERO: Por este acto el compareciente autoriza voluntariamente al Ministerio de Obras Públicas para que a través de sus servicios dependientes y/o en quiénes éstos deleguen o a la respectiva Sociedad Concesionaria, ingresen al lote señalado en la cláusula precedente, necesario para realizar los trabajos que demanda la ejecución de la obra Concesión para el Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo.

CUARTO: El acceso a terreno que se autoriza podrá llevarse a cabo en cualquier momento a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, bastando para ello su sola exhibición.

QUINTO: En todo caso, el acceso que se autoriza por este acto, se limitará al terreno estrictamente necesario para la ejecución de la obra concesionada, de acuerdo a la superficie establecida en el cuadro y plano de expropiación respectivo, todo ello, con el propósito de no entorpecer el normal goce del resto del predio no afectado por la expropiación, si es que lo hubiere.

SEXTO: Se deja expresa constancia que esta autorización de ingreso a terreno, no implica la aceptación o el rechazo, por parte del propietario, del monto provisional de la indemnización fijado por la comisión de peritos y no podrá considerarse, en ningún caso, como toma de posesión material para ninguno de los efectos contemplados en el DL 2.186 de 1978, pues ese acto se perfeccionará en su oportunidad, de conformidad a los requerimientos y solemnidades que contempla dicha normativa a este respecto.

SÉPTIMO: La presente autorización se extiende en cuatro ejemplares quedando uno en poder del compareciente, dos en poder del Ministerio Obras Públicas y el último en poder de la sociedad concesionaria.

Firman PP.

José Castillo Roids

RUT 5.954.326-1

Floridor Cortes Arava

Fluides Coster

En Ovalle, a 21de septiembre de 2016, don José Ricardo Castillo Rojas cédula de identidad Nº 5.954.326-1 y don Floridor Antonio Cortes Araya, cédula de identidad Nº 5.297.725 – 8, en representación de SOCIEDAD AGRICOLA LOS ÑISÑILES LIMITADA, cédula nacional de identidad (o RUT) Nº 77.761.900 – 4, todos los anteriores con domicilios en Estación Recoleta S/N, en la comuna de Ovalle, exponen:

PRIMERO: SOCIEDAD AGRÍCOLA LOS ÑISÑILES LIMITADA, es dueña de la propiedad Rol de avalúo N° 553-1, ubicada en RESERVA CORA N 1 CHILE NUEVO de la comuna de Ovalie.

SEGUNDO: Dentro de la propiedad antes individualizada, se encuentra ubicado el Lote Nº 78-3 del plano y cuadro de expropiación de la obra pública denominada Concesión para el Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo, que el autorizante declara conocer.

TERCERO: Por este acto el compareciente autoriza voluntariamente al Ministerio de Obras Públicas para que a través de sus servicios dependientes y/o en quiénes éstos deleguen o a la respectiva Sociedad Concesionaria, ingresen al lote señalado en la cláusula precedente, necesario para realizar los trabajos que demanda la ejecución de la obra Concesión para el Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo.

CUARTO: El acceso a terreno que se autoriza podrá llevarse a cabo en cualquier momento a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, bastando para ello su sola exhibición.

QUINTO: En todo caso, el acceso que se autoriza por este acto, se limitará al terreno estrictamente necesario para la ejecución de la obra concesionada, de acuerdo a la superficie establecida en el cuadro y plano de expropiación respectivo, todo ello, con el propósito de no entorpecer el normal goce del resto del predio no afectado por la expropiación, si es que lo hubiere.

SEXTO: Se deja expresa constancia que esta autorización de ingreso a terreno, no implica la aceptación o el rechazo, por parte del propietario, del monto provisional de la indemnización fijado por la comisión de peritos y no podrá considerarse, en ningún caso, como toma de posesión material para ninguno de los efectos contemplados en el DL 2.186 de 1978, pues ese acto se perfeccionará en su oportunidad, de conformidad a los requerimientos y solemnidades que contempla dicha normativa a este respecto.

SÉPTIMO: La presente autorización se extiende en cuatro ejemplares quedando uno en poder del compareciente, dos en poder del Ministerio Obras Públicas y el último en poder de la sociedad concesionaria.

Firman PP.

José Castillo Rojas RUT 5.954.326-1

En Ovalle, a 21de septiembre de 2016, don José Ricardo Castillo Rojas cédula de identidad N° 5.954.326-1 y don Floridor Antonio Cortes Araya, cédula de identidad N° 5.297.725 – 8, en representación de SOCIEDAD AGRÍCOLA LOS ÑISÑILES LIMITADA, cédula nacional de identidad (o RUT) N° 77.761.900 – 4, todos los anteriores con domicilios en Estación Recoleta S/N, en la comuna de Ovalle, exponen:

PRIMERO: SOCIEDAD AGRÍCOLA LOS ÑISÑILES LIMITADA, es dueña de la propiedad Rol de avalúo N° 553-1, ubicada en RESERVA CORA N 1 CHILE NUEVO de la comuna de Ovalle.

SEGUNDO: Dentro de la propiedad antes individualizada, se encuentra ubicado el Lote Nº 81-1 del plano y cuadro de expropiación de la obra pública denominada Concesión para el Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo, que el autorizante declara conocer.

TERCERO: Por este acto el compareciente autoriza voluntariamente al Ministerio de Obras Públicas para que a través de sus servicios dependientes y/o en quiénes éstos deleguen o a la respectiva Sociedad Concesionaria, ingresen al lote señalado en la cláusula precedente, necesario para realizar los trabajos que demanda la ejecución de la obra Concesión para el Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo.

CUARTO: El acceso a terreno que se autoriza podrá llevarse a cabo en cualquier momento a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, bastando para ello su sola exhibición.

QUINTO: En todo caso, el acceso que se autoriza por este acto, se limitará al terreno estrictamente necesario para la ejecución de la obra concesionada, de acuerdo a la superficie establecida en el cuadro y plano de expropiación respectivo, todo ello, con el propósito de no entorpecer el normal goce del resto del predio no afectado por la expropiación, si es que lo hubiere.

SEXTO: Se deja expresa constancia que esta autorización de ingreso a terreno, no implica la aceptación o el rechazo, por parte del propietario, del monto provisional de la indemnización fijado por la comisión de peritos y no podrá considerarse, en ningún caso, como toma de posesión material para ninguno de los efectos contemplados en el DL 2.186 de 1978, pues ese acto se perfeccionará en su oportunidad, de conformidad a los requerimientos y solemnidades que contempla dicha normativa a este respecto.

SÉPTIMO: La presente autorización se extiende en cuatro ejemplares quedando uno en poder del compareciente, dos en poder del Ministerio Obras Públicas y el último en poder de la sociedad concesionaria.

- Was dist - 4- --

Firman PP.

José Castillo Rojas

RUT 5.954.326-1

Floridor Cortes Araya

En Ovalle, a 21de septiembre de 2016, don José Ricardo Castillo Rojas cédula de identidad N° 5.954.326-1 y don Floridor Antonio Cortes Araya, cédula de identidad N° 5.297.725 – 8, en representación de SOCIEDAD AGRICOLA LOS ÑISÑILES LIMITADA, cédula nacional de identidad (o RUT) N° 77.761.900 – 4, todos los anteriores con domicilios en Estación Recoleta S/N, en la comuna de Ovalle, exponen:

PRIMERO: SOCIEDAD AGRÍCOLA LOS ÑISÑILES LIMITADA, es dueña de la propiedad Rol de avalúo N° 553-1, ubicada en RESERVA CORA N 1 CHILE NUEVO de la comuna de Ovalle.

SEGUNDO: Dentro de la propiedad antes individualizada, se encuentra ubicado el Lote Nº 81-2 del plano y cuadro de expropiación de la obra pública denominada Concesión para el Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo, que el autorizante declara conocer.

TERCERO: Por este acto el compareciente autoriza voluntariamente al Ministerio de Obras Públicas para que a través de sus servicios dependientes y/o en quiénes éstos deleguen o a la respectiva Sociedad Concesionaria, ingresen al lote señalado en la cláusula precedente, necesario para realizar los trabajos que demanda la ejecución de la obra Concesión para el Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo.

CUARTO: El acceso a terreno que se autoriza podrá llevarse a cabo en cualquier momento a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, bastando para ello su sola exhibición.

QUINTO: En todo caso, el acceso que se autoriza por este acto, se limitará al terreno estrictamente necesario para la ejecución de la obra concesionada, de acuerdo a la superficie establecida en el cuadro y plano de expropiación respectivo, todo ello, con el propósito de no entorpecer el normal goce del resto del predio no afectado por la expropiación, si es que lo hubiere.

SEXTO: Se deja expresa constancia que esta autorización de ingreso a terreno, no implica la aceptación o el rechazo, por parte del propietario, del monto provisional de la indemnización fijado por la comisión de peritos y no podrá considerarse, en ningún caso, como toma de posesión material para ninguno de los efectos contemplados en el DL 2.186 de 1978, pues ese acto se perfeccionará en su oportunidad, de conformidad a los requerimientos y solemnidades que contempla dicha normativa a este respecto.

SÉPTIMO: La presente autorización se extiende en cuatro ejemplares quedando uno en poder del compareciente, dos en poder del Ministerio Obras Públicas y el último en poder de la sociedad concesionaria.

A THE RESIDENCE OF

Firman PP.

José/Castillo Rojás RUT 5.954.326-1

En Ovalle, a 21de septiembre de 2016, don José Ricardo Castillo Rojas cédula de identidad Nº 5.954.326-1 y don Floridor Antonio Cortes Araya, cédula de identidad Nº 5.297.725 – 8, en representación de SOCIEDAD AGRÍCOLA LOS ÑISÑILES LIMITADA, cédula nacional de identidad (o RUT) Nº 77.761.900 – 4, todos los anteriores con domicilios en Estación Recoleta S/N, en la comuna de Ovalle, exponen:

PRIMERO: SOCIEDAD AGRÍCOLA LOS ÑISÑILES LIMITADA, es dueña de la propiedad Rol de avalúo N° 553-1, ubicada en RESERVA CORA N 1 CHILE NUEVO de la comuna de Ovalle.

SEGUNDO: Dentro de la propiedad antes individualizada, se encuentra ubicado el Lote Nº 81-3 del plano y cuadro de expropiación de la obra pública denominada Concesión para el Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo, que el autorizante declara conocer.

TERCERO: Por este acto el compareciente autoriza voluntariamente al Ministerio de Obras Públicas para que a través de sus servicios dependientes y/o en quiénes éstos deleguen o a la respectiva Sociedad Concesionaria, ingresen al lote señalado en la cláusula precedente, necesario para realizar los trabajos que demanda la ejecución de la obra Concesión para el Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo.

CUARTO: El acceso a terreno que se autoriza podrá llevarse a cabo en cualquier momento a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, bastando para ello su sola exhibición.

QUINTO: En todo caso, el acceso que se autoriza por este acto, se limitará al terreno estrictamente necesario para la ejecución de la obra concesionada, de acuerdo a la superficie establecida en el cuadro y plano de expropiación respectivo, todo ello, con el propósito de no entorpecer el normal goce del resto del predio no afectado por la expropiación, si es que lo hubiere.

SEXTO: Se deja expresa constancia que esta autorización de ingreso a terreno, no implica la aceptación o el rechazo, por parte del propietario, del monto provisional de la indemnización fijado por la comisión de peritos y no podrá considerarse, en ningún caso, como toma de posesión material para ninguno de los efectos contemplados en el DL 2.186 de 1978, pues ese acto se perfeccionará en su oportunidad, de conformidad a los requerimientos y solemnidades que contempla dicha normativa a este respecto.

SÉPTIMO: La presente autorización se extiende en cuatro ejemplares quedando uno en poder del compareciente, dos en poder del Ministerio Obras Públicas y el último en poder de la sociedad concesionaria.

E 2 94 SECTION

Firman PP.

José Castillo Rojas RUT 5.954.326-1

En Ovalle, a 21de septiembre de 2016, don José Ricardo Castillo Rojas cédula de identidad N° 5.954.326-1 y don Floridor Antonio Cortes Araya, cédula de identidad N° 5.297.725 – 8, en representación de SOCIEDAD AGRÍCOLA LOS ÑISÑILES LIMITADA, cédula nacional de identidad (o RUT) N° 77.761.900 – 4, todos los anteriores con domicilios en Estación Recoleta S/N, en la comuna de Ovalle, exponen:

PRIMERO: SOCIEDAD AGRÍCOLA LOS ÑISÑILES LIMITADA, es dueña de la propiedad Rol de avalúo N° 553-1, ubicada en RESERVA CORA N 1 CHILE NUEVO de la comuna de Ovalle.

SEGUNDO: Dentro de la propiedad antes individualizada, se encuentra ubicado el Lote Nº 82-1 del plano y cuadro de expropiación de la obra pública denominada Concesión para el Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo, que el autorizante declara conocer.

TERCERO: Por este acto el compareciente autoriza voluntariamente al Ministerio de Obras Públicas para que a través de sus servicios dependientes y/o en quiénes éstos deleguen o a la respectiva Sociedad Concesionaria, ingresen al lote señalado en la cláusula precedente, necesario para realizar los trabajos que demanda la ejecución de la obra Concesión para el Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo.

CUARTO: El acceso a terreno que se autoriza podrá llevarse a cabo en cualquier momento a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, bastando para ello su sola exhibición.

QUINTO: En todo caso, el acceso que se autoriza por este acto, se limitará al terreno estrictamente necesario para la ejecución de la obra concesionada, de acuerdo a la superficie establecida en el cuadro y plano de expropiación respectivo, todo ello, con el propósito de no entorpecer el normal goce del resto del predio no afectado por la expropiación, si es que lo hubiere.

SEXTO: Se deja expresa constancia que esta autorización de ingreso a terreno, no implica la aceptación o el rechazo, por parte del propietario, del monto provisional de la indemnización fijado por la comisión de peritos y no podrá considerarse, en ningún caso, como toma de posesión material para ninguno de los efectos contemplados en el DL 2.186 de 1978, pues ese acto se perfeccionará en su oportunidad, de conformidad a los requerimientos y solemnidades que contempla dicha normativa a este respecto.

SÉPTIMO: La presente autorización se extiende en cuatro ejemplares quedando uno en poder del compareciente, dos en poder del Ministerio Obras Públicas y el último en poder de la sociedad concesionaria.

Firman PP.

José Castillo Rojas RUT 5.954.326-1 Floridor Cortes Araya

Eluida Octer

En Ovalle, a 21de septiembre de 2016, don José Ricardo Castillo Rojas cédula de identidad N° 5.954.326-1 y don Floridor Antonio Cortes Araya, cédula de identidad N° 5.297.725 – 8, en representación de SOCIEDAD AGRICOLA LOS ÑISÑILES LIMITADA, cédula nacional de identidad (o RUT) N° 77.761.900 – 4, todos los anteriores con domicilios en Estación Recoleta S/N, en la comuna de Ovalle, exponen:

PRIMERO: SOCIEDAD AGRÍCOLA LOS ÑISÑILES LIMITADA, es dueña de la propiedad Rol de avalúo N° 553-1, ubicada en RESERVA CORA N 1 CHILE NUEVO de la comuna de Ovalie.

SEGUNDO: Dentro de la propiedad antes individualizada, se encuentra ubicado el Lote Nº 82-2 del plano y cuadro de expropiación de la obra pública denominada Concesión para el Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo, que el autorizante declara conocer.

TERCERO: Por este acto el compareciente autoriza voluntariamente al Ministerio de Obras Públicas para que a través de sus servicios dependientes y/o en quiénes éstos deleguen o a la respectiva Sociedad Concesionaria, ingresen al lote señalado en la cláusula precedente, necesario para realizar los trabajos que demanda la ejecución de la obra Concesión para el Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo.

CUARTO: El acceso a terreno que se autoriza podrá llevarse a cabo en cualquier momento a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, bastando para ello su sola exhibición.

QUINTO: En todo caso, el acceso que se autoriza por este acto, se limitará al terreno estrictamente necesario para la ejecución de la obra concesionada, de acuerdo a la superficie establecida en el cuadro y plano de expropiación respectivo, todo ello, con el propósito de no entorpecer el normal goce del resto del predio no afectado por la expropiación, si es que lo hubiere.

SEXTO: Se deja expresa constancia que esta autorización de ingreso a terreno, no implica la aceptación o el rechazo, por parte del propietario, del monto provisional de la indemnización fijado por la comisión de peritos y no podrá considerarse, en ningún caso, como toma de posesión material para ninguno de los efectos contemplados en el DL 2.186 de 1978, pues ese acto se perfeccionará en su oportunidad, de conformidad a los requerimientos y solemnidades que contempla dicha normativa a este respecto.

SÉPTIMO: La presente autorización se extiende en cuatro ejemplares quedando uno en poder del compareciente, dos en poder del Ministerio Obras Públicas y el último en poder de la sociedad concesionaria.

Firman PP.

José Castillo Rojas RUT 5.954.326-1

En Ovalle, a 21de septiembre de 2016, don José Ricardo Castillo Rojas cédula de identidad Nº 5.954.326-1 y don Floridor Antonio Cortes Araya, cédula de identidad Nº 5.297.725 – 8, en representación de SOCIEDAD AGRICOLA LOS ÑISÑILES LIMITADA, cédula nacional de identidad (o RUT) Nº 77.761.900 – 4, todos los anteriores con domicilios en Estación Recoleta S/N, en la comuna de Ovalle, exponen:

PRIMERO: SOCIEDAD AGRÍCOLA LOS ÑISÑILES LIMITADA, es dueña de la propiedad Rol de avalúo N° 553-1, ubicada en RESERVA CORA N 1 CHILE NUEVO de la comuna de Ovalle.

SEGUNDO: Dentro de la propiedad antes individualizada, se encuentra ubicado el Lote Nº 82-3 del plano y cuadro de expropiación de la obra pública denominada Concesión para el Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo, que el autorizante declara conocer.

TERCERO: Por este acto el compareciente autoriza voluntariamente al Ministerio de Obras Públicas para que a través de sus servicios dependientes y/o en quiénes éstos deleguen o a la respectiva Sociedad Concesionaria, ingresen al lote señalado en la cláusula precedente, necesario para realizar los trabajos que demanda la ejecución de la obra Concesión para el Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo.

CUARTO: El acceso a terreno que se autoriza podrá llevarse a cabo en cualquier momento a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, bastando para ello su sola exhibición.

QUINTO: En todo caso, el acceso que se autoriza por este acto, se limitará al terreno estrictamente necesario para la ejecución de la obra concesionada, de acuerdo a la superficie establecida en el cuadro y plano de expropiación respectivo, todo ello, con el propósito de no entorpecer el normal goce del resto del predio no afectado por la expropiación, si es que lo hubiere.

SEXTO: Se deja expresa constancia que esta autorización de ingreso a terreno, no implica la aceptación o el rechazo, por parte del propietario, del monto provisional de la indemnización fijado por la comisión de peritos y no podrá considerarse, en ningún caso, como toma de posesión material para ninguno de los efectos contemplados en el DL 2.186 de 1978, pues ese acto se perfeccionará en su oportunidad, de conformidad a los requerimientos y solemnidades que contempla dicha normativa a este respecto.

SÉPTIMO: La presente autorización se extiende en cuatro ejemplares quedando uno en poder del compareciente, dos en poder del Ministerio Obras Públicas y el último en poder de la sociedad concesionaria.

E THE SE THE SECTION

Firman PP.

José Castillo Rojas RUT 5.954.326-1